ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 11 de diciembre de 2025.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.
Alcalde Municipal
San Miguel Putumayo**.**

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80/93, art 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR	$37.800.000,00
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6

Para el cumplimiento de sus funciones misionales la Administración Municipal, requiere contratar la prestación de servicios logísticos, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que justifica la compra de estos elementos.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 103º:

> *"Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentara.*
>
> *El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad como no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.. (…)"*

Ley 1448 de 2011. Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Artículo 193. Decreto reglamentario 4800 de 2011. De la prevención.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

Artículo 202. Decreto reglamentario 4800 de 2011. Planes integrales de prevención.
Se deberán elaborar, validar y actualizar en lo departamental, regional o local, unos Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que contengan estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa. Recogen las particularidades de cada hecho victimizante que requiera de estrategias propias para prevenir el mismo y estrategias de cultura de Derechos Humanos y reconciliación.

LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015
"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"

ARTÍCULO 3. Mecanismos de participación. *Los mecanismos de participación ciudadana son de origen popular o de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por autoridad pública en los términos de la presente ley.*
Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es de origen en autoridad pública el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular.
La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana.

El Municipio de San Miguel ha sido uno de los territorios más afectados por el conflicto armado y ha dejado como consecuencias números significativos de víctimas: desplazamientos, muertes por minas antipersonales, secuestros, violaciones contra la integridad sexual, desaparición forzada, amenaza, tortura, homicidio, entre otros hechos victimizantes que reflejan el estado de vulneración de los derechos humanos de las comunidades de esta zona. Todas estas situaciones en el marco del conflicto armado, genera un impacto negativo en el desarrollo de construcción social y comunitaria, pues desestabiliza a la población en todos los sentidos que definen el desarrollo integral de un ser humano, precedido de múltiples afectaciones y vulneraciones en el marco de Derechos Humanos-DH y Derecho Internacional humanitario-DIH.
La Prevención es un deber permanente del Estado que consiste en adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y, se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.
En el municipio de San Miguel mediante la tercera sesión del comité de justicia transicional del 19 de noviembre de 2024 se realizó la aprobación del PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO y por tal motivo nos encontramos en la fase de su implementación, el mismo se describe los protocolos de actuación frente a los escenarios de riesgo que se generan según el estudio de sector realizado. Es por ello que el municipio como responsable del desarrollo de algunas acciones de los protocolos del plan realizará una seria de actividades que permitirá su implementación en los territorios y con las comunidades, los cuales están previamente focalizados como puntos críticos, con posibles afectaciones a los derechos humanos. Entre esas actividades se tiene contemplado el fortalecimiento de las instancias de coordinación en el municipio, cuya finalidad sea mejorar la participación en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en el territorio.
Las instancias de coordinación territorial son los espacios y mecanismos creados para articular la acción de los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal) y así garantizar la efectividad de los derechos, la seguridad, la planificación y la gestión pública en un territorio específico. Ejemplos incluyen los Comités Territoriales, Consejos de Seguridad y Convivencia, y las instancias de gestión y desempeño departamentales o municipales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Tipos de instancias de coordinación territorial

- **Comités Territoriales:** Coordinan y operan sistemas o estrategias en cada departamento. Están integrados por representantes de la Comisión Regional de Moralización, el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, el Comité Departamental de Gestión y Desempeño, y el Comité Distrital o Municipal de Gestión y Desempeño de la ciudad capital.
- **Consejos de Seguridad y Convivencia:** Son un cuerpo consultivo y de toma de decisiones que busca coordinar las autoridades de diferentes niveles de gobierno para abordar los problemas de seguridad y convivencia ciudadana.
- **Comités de Gestión y Desempeño:** Existen a nivel departamental y municipal para coordinar y apoyar la gestión pública, como en el caso del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- **Instancias de Gobernanza:** Son los escenarios donde se discuten y toman decisiones sobre temas específicos, como el catastro, y pueden ser de carácter municipal o departamental, de acuerdo con la guía del Catastro Multipropósito.

Funciones principales

- **Articulación:** Permiten la coordinación entre las entidades de distintos niveles para que trabajen de manera conjunta y complementaria.
- **Planeación:** Coordinan los planes de ordenamiento territorial y los planes sectoriales con los planes nacionales, departamentales y metropolitanos.
- **Gestión de políticas:** Facilitan la implementación de políticas públicas en el territorio, como las relacionadas con la justicia o la atención a víctimas.
- **Coordinación de seguridad:** Los consejos respectivos sirven para coordinar la prevención y reacción ante problemas de seguridad y convivencia ciudadana.

Estos escenarios constituyen en conjunto las capacidades institucionales para la prevención; y que crean espacios donde la población civil puede liderar, orientar, movilizar, coordinar y articular el desarrollo de procesos que permiten prepararse y actuar para afrontar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

El PIPVDH tiene como una de sus finalidades el fortalecimiento de la participación comunitaria en los procesos institucionales a través de instancias territoriales de coordinación, en busca de fortalecer la protección de la población a través de estrategias educativas, participativas e institucionales, promoviendo una cultura de respeto, denuncia y garantía de los derechos fundamentales. Lo cual requiere la organización de los ciudadanos para influir en la toma de decisiones públicas a través de mecanismos como las Comisiones de Participación Comunitaria o los distintos consejos territoriales. Estas instancias facilitan la gestión, el seguimiento y la evaluación de planes y proyectos, y buscan que la comunidad coordine con las autoridades locales para abordar necesidades y promover el desarrollo territorial. Razón por la cual a través de este proyecto se busca su fortalecimiento técnico, organizativo y logístico, para que las organizaciones y comunidades sean parte activa en la toma de decisiones y a través de sus gestiones se logre que las víctimas tengan acceso prioritario a toda la oferta de asistencia humanitaria inmediata, salud, educación, identificación e inclusión en todos los programas que ofrece la Alcaldía Municipal, mejorando las condiciones de vida y haciendo valer los derechos de esta población.

Es por ello que en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de San Miguel 2024-2027 “JUNTOS CONSTRUIMOS”, esta entidad dejo plasmada la meta de ***Personas capacitadas para el diseño y desarrollo de habilidades, técnicas y prácticas***, en aras de mejorar la relación de las instituciones con la ciudadanía, al igual que buscar fortalecer la capacidad organizativa y logística. Para que sirvan de coordinación y permitan abarcar todas las necesidades del municipio y ayuden en la toma de decisiones locales.

Es de indicar que el proyecto formulado, se encuentra en concordancia con las metas del plan de desarrollo nacional, departamental y Municipal respectivamente.

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo
Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Programa: fortalecimiento del buen gobierno para el respecto y garantía de los derechos humanos
Transformación: Seguridad humana y justicia social
Pilar: Habitantes que potencian la seguridad humana y las oportunidades del bienestar
Catalizador: Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades
Componente: Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental
Plan de Desarrollo Departamental: "Putumayo un gobierno en serio 2025-2027."
Estrategia: Servicio de educación informal
Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal
Plan de desarrollo municipal: "Juntos Construimos 2024-2027"
Línea Estratégica: Paz, total integral
Línea Programática: CULTURA CIUDADANA
Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Producto: Instancias territoriales capacitadas

Finalmente se destaca que el municipio de San Miguel cuenta con disponibilidad de recursos en la vigencia 2025 para financiar la ejecución de la actividad requerida según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025001565 del día 28 de noviembre de 2025. Así mismo esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACIÓN A MIPYME.

2.1. OBJETO: El Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico para la **PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Familia : Comercialización y distribución	80141600 Clase : Actividades de ventas y promoción de negocios	80141601 Producto : Servicios de promoción de ventas
2	80000000 Segmento : Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Familia : Servicios de recursos humanos	80111600 Clase : Servicios de personal temporal	80111616 Producto : Personal temporal de servicio al cliente
3	50000000 Segmento : Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Familia : Bebidas	50202300 Clase : Bebidas no alcohólicas	50202301 Producto : Agua
4	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios	80110000 Familia : Servicios de	80111700 Clase : Reclutamiento de personal	80111701 Producto : Servicios de contratación de personal

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	recursos humanos		
5	90000000 Segmento : Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Familia : Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Clase : Servicios de banquetes y catering	90101603 Producto : Servicios de cáterin
6	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Familia : Comercialización y distribución	80141600 Clase : Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Producto : Gestión de eventos
7	93000000 Segmento : Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Familia : Servicios comunitarios y sociales	93141700 Clase : Cultura	93141701 Producto : Organizaciones de eventos culturales
8	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Familia : Servicios de recursos humanos	80111600 Clase : Servicios de personal temporal	80111623 Producto : Servicios temporales de compras y logística

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092
Valor del presupuesto	$37.800.000,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

2.3.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual lo cual se traduce principalmente en la prestación de servicios logísticos en el presente proceso no

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

se incorporara la cláusula referida a fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios logísticos orientados a la realización del evento de **PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** mediante la provisión de los diferentes bienes y servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

Actividad 1: Capacitación a instancias territoriales de coordinación del municipio				
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**SONIDO**	Se requiere el servicio de 1 sonido Semiprofesional con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 was, 2 bajos de 600 wats, 1 consola de 32 canales, 4 micrófonos para voces inalámbricos, 1 portátil, El servicio debe incluir la instalación, funcionamiento persona a cargo, desmonte y transporte del Sonido Semiprofesional al lugar del evento.	**Unidad**	**1**
2	**HIDRATACION**	Brindar el servicio de hidratación a todos los asistentes, la presentación debe ser en Botella, con un contenido de 600 ml. Entregar un total de 3 pacas de 24 unidades. En las fechas horas, lugares que disponga el supervisor.	**Paca**	**3**
3	**REFRIGERIOS**	Las opciones de menú pueden ser: 1) sándwich de pollo con una rodaja de jamón y queso mozzarella y salsas; 2) una arepa grande con queso; 3) una papa rellena 200gr; 4) una empanada de harina y queso 200gr, 5) postre de 300 gr, Como opciones de bebida puede ser: en presentación de vaso de 10 oz 1) un vaso de jugo natural, 2) un vaso de chocolate o avena; 3) jugo saborizado en caja de 250 ml o gaseosa en botella plástica personal . Entregar los refrigerios debidamente empacados en la fecha, hora y lugar dispuesto por el supervisor.	**Unidad**	**70**
4	**ALMUERZO ESPECIAL**	Entregar almuerzos durante el desarrollo de la jornada de capacitación. Los cuales deben entregarse en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación. Opción de Menú: Sopa o Sancocho, Churrasco gratinado o al carbón, o gallina criolla o lomo de cerdo en salsa al gusto 250 gr en presentación especial. Arroz especial, Ensalada agridulce (lechuga piña, fresa, queso, crema de leche, maíz tierno 250 gms). Papas a la francesa o patacones 300 gms. Juego de Pulpa de Fruta o limonada (natural, cerezada, o de coco) y un vaso de Agua. Deben ser entregados servidos individualmente a la mesa, utilizando cubiertos y mantelería en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor, Los almuerzos deben tener una ración suficiente para una persona y bajo condiciones higiénicas,	**Unidad**	**70**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		nutricionales y de salubridad. Debe incluir el personal encargado de repartir los almuerzos.		
5	**CAPACITACION EN habilidades de liderazgo**	Se requiere de un conferencista, con amplio reconocimiento, para que dicte un taller en "HABILIDADES DE LIDERAZGO Y ADAPTACION A NUEVAS METODOLOGIAS Y HERRAMIENTAS" El conferencista deberá acreditar una experiencia de 3 años como mínimo en el desarrollo de su profesión y estudios profesionales en Derecho, Politología, Psicología, Trabajo social, Ingenierías y/o ciencias administrativas. En el abordaje de la conferencia debe contar con buen manejo del tema y desarrollarlo con casuística que facilite la comprensión y aprendizaje. El taller debe comprender de una sesión de 1 hora, para 70 personas aproximadamente, el profesional debe aportar el material audiovisual necesario para orientar la capacitación (Videobeam, computador portátil, telón para proyección y filminas), debe asumir los costos de transporte desde su lugar de origen hasta el sitio del evento y su debida alimentación.	**Global**	**1**
6	**CAPACITACION EN gestión de proyectos**	Se requiere de un conferencista, con amplio reconocimiento, para que dicte un taller en "GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS" El conferencista deberá acreditar una experiencia de 3 años como mínimo en el desarrollo de su profesión y estudios profesionales en Derecho, Politología, Psicología, Trabajo social, Ingenierías y/o ciencias administrativas. . En el abordaje de la conferencia debe contar con buen manejo del tema y desarrollarlo con casuística que facilite la comprensión y aprendizaje. El taller debe comprender de una sesión de 1 hora, para 70 personas aproximadamente, el profesional debe aportar el material audiovisual necesario para orientar la capacitación (Videobeam, computador portátil, telón para proyección y filminas), debe asumir los costos de transporte desde su lugar de origen hasta el sitio del evento y su debida alimentación.	**Global**	**1**
7	**CHALECO DE IDENTIFICACION**	Se requieren chalecos de identificación para entregar a 40 integrantes de las distintas instancias de coordinación municipal, como lo son los integrantes del comité de paz, comité de justicia local, consejo territorial de planeación, entre otros. quienes con su aporten ayudan a mejorar la gobernanza territorial: con las siguientes especificaciones: color azul o blanco, Tipo Periodista de 4 bolsillos: 2 bolsillos sistema cremallera y 2 bolsillos sistema broche amplios y a la medida, Cuello tipo militar, material tela anti fluido, cremalleras en nylon resistentes, talla estandarizada, Estampados con los logos Institucionales de la entidad, y el nombre del comité al que pertenezca. Su diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	**Unidad**	**40**
Actividad 2: Fortalecimiento de la capacidad organizativa y logística de las instancias de coordinación municipal				
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8	**TELEVISOR SMARTV 65 PULGADAS**	Televisor SMARTV 65 pulgadas con Resolución Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano, Tamaño Pantalla 65 Pulgadas, Tamaño Pantalla 165.1 Centímetros, Tipo de Pantalla QLED, Asistente de Voz, Sistema Operativo TIZEN, Sintonizador Digital DVB T2, Tecnología Para Compartir Pantalla, Potencia de Audio 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, Características Físicas: Tonalidad de Color Negro, Dimensiones Ancho o Frente (Sin Base), 145.09 Centímetros Alto (Sin Base), 83.14 Centímetros, Fondo (Sin Base) 2.57 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 145,09 x 83,14 x 2,57 Centímetros, Ancho o Frente (Con Base)145.09 Centímetros Alto (Con Base) 87.22 Centímetros Fondo (Con Base) 27.4 Centímetros: ConectividadNo.3 Puertos HDMI, Puertos USB 2, No. Puertos VGA 0 Puertos, Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas, Cable óptico digital, Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB, Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi, Salida Optica,Entrada Coaxial .	**Unidad**	**1**
9	**BOCINAS PARA ESCRITORIO**	Tener a disposición para entregar 1 Bocina para escritorio Control de volumen Tamaño: Portable y práctico Entrada: Conector USB para carga Entrada de audio: 3.5mm Sonido: dinámico Compatible con: MAC y Windows * Micro parlantes para escritorio * Control de volumen * Tamaño portable y práctico * Entrada conector USB para carga * Entrada de audio 3.5mm * Combinación de colores o diseños a elegir * Sonido dinámico	**Unidad**	**2**
10	**CELULAR**	Entregar 1 celular con pantalla full HD + de 6.79", Procesador: MediaTek Dimensity 7300 Ultra (hasta 2.5 GHz) cámara triple de 50 MPx + 8+2 256GB/ RAM 8GB – Batería de 5.11 Ah. Compatible con redes 5G, Nano-SIM, Sensor de Huellas Digitales en pantalla, Carga rápida a 45W	**Unidad**	**1**
11	**MEZCLADOR DE AUDIO**	Entregar un mezclador de audio profesional de 6 canales (entrada de línea estéreo y micrófono). Además de la entrada de micrófono inalámbrico bidireccional, también incluye 4 entradas mono compatibles con XLR (enchufe no balanceado de 1/4 con fuente de alimentación fantasma de 48 V), 1 estéreo, XLR de 6,3 mm, USB, entrada Bluetooth y toma RCA para conectar diferentes dispositivos. Como micrófono dinámico/capacitivo, receptor de micrófono inalámbrico, teléfono móvil, ordenador, gutiar, teclado y otros instrumentos musicales.	**Unidad**	**1**
12	**VENTILADOR**	Entregar Ventilador de piso o de pedestal de 6 puntas con diseño aerodinámico, con 4 velocidades capaces de generar una velocidad de aire de hasta 30 km/h. con altura ajustable hasta 130 cm de color negro.	**Unidad**	**4**
13	**DISPENSADOR DE AGUA**	Dispensador de Agua con Nevera, con tres opciones de temperatura: Natural-Caliente-Fría, sistema de dispensador digital, voltaje entre 110v y 120v, medidas de 31,8 x 10, 5x37,2 centímetros, Capacidad máxima de agua: 19 L. Traba de seguridad en el agua caliente, Perforador de galón para cambio fácil de botella, Gabinete inferior refrigerado para almacenamiento, Enfriamiento por compresor con capacidad de 2 litros por hora, Bandeja de recolección extraíble, Luces e interruptores de control para funciones del dispensador.	**Unidad**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

14	**TABLERO**	Tablero Acrílico de escritura borrable, formato Cuadriculado, de medidas mínimo 120x200 cm, estético marco con perfil en aluminio y esquineros de protección elaborados en PVC negro o gris; incluye porta borrador en acrílico, marcador, borrador, y kit de instalación (tornillos, arandelas y chazos x 4 und cada uno)	**Unidad**	**1**
15	**IMPRESORA PEQUEÑA A COLOR**	Impresora multifuncional 3 en 1. De recarga continua, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo de 4 colores, cabezal (CMYK), botellas de tinta de alta capacidad para un llenado facil. Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 dpi x 1440 dpi. Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta). Sistemas de Operación: Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit) Windows Server® 2003 (SP2) or later Mac OS X 10.5.8 o más reciente, macOS 11 o más reciente. Dimensiones: Abierto: 37.5 cm x 57.8 cm x 25.3 cm, Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 18.7 cm. Máximo Tamaño de Copia: A4/carta - 600 dpi x 1.200 dpi. Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0). Tamaños de Papel Soportados: Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 cm x 35,56 cm), Capacidad de Papel: Alimentación trasera: hasta 100 hojas (A4/Carta). Energia: Voltaje Nominal: AC 100 - 240 V. Consumo de Energía: 14 W (en modo operación). Que permita imprimir hasta 4.500 páginas en negro o 7.500 páginas a color con cada juego de botellas de repuesto.	**Unidad**	**1**
16	**PORTATIL**	Computador portátil, Marca del Procesador INTEL, Procesador Intel Core I7, Velocidad del Procesador 2.30 GHz, o procesador AMD Ryzen 7, Sistema Operativo Windows, Memoria RAM 16 GB, Tipos de Discos que Incluye Disco Estado Solido (SSD) de 512 GB, tamaño pantalla mínimo 15,6", Fuentes de Alimentación de Energía Batería Recargable Interna, Opciones de Conectividad: Bluetooth - USB - WiFi , No. Puertos USB 3 Puertos, Duración de la Batería 8 Horas Aproximadas; Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto HDMI, Puerto USB 3.2, Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos.	**Unidad**	**1**
TOTAL				

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

7. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes/servicios objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el estudio previos, invitación publica y contrato suscrito.
2. Teniendo en cuenta que el servicio comprende la entrega de bienes/elementos se deberá realizar la entrega material de los mismos con apego en su totalidad a las especificaciones técnicas descritas, llevando a cabo el respectivo tramite de ingreso a la oficina de Alancen Municipal ubicada en la cabecera Municipal de San Miguel Putumayo (La Dorada)
3. Garantizar los servicios logísticos requeridos mediante la provisión de los diferentes bienes y servicios que integran el presupuesto oficial a fin de cumplir satisfactoriamente el objeto contractual.
4. Asumir en su totalidad los costos asociados al cargue, transporte y descargue de los bienes que integran el objeto contractual los cuales deben ser puestos en la cabecera Municipal de Municipio de San Miguel Putumayo, así mismo disponer por su cuenta y riesgo del equipo humano necesario para garantizar la ejecución del servicio logístico contratado.
5. Realizar el cambio de aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en un plazo no mayor a tres (03) días calendario. los costos asociados por el cambio y entrega de los bienes serán asumidos por el contratista.
6. En tratándose de alimentos deberá cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021.
7. Presentar el informe(s) de ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato con los correspondientes soportes documentales y evidencia fotográfica, con la finalidad de verificar por parte del Municipio de su ejecución satisfactoria.
8. Acatar las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual.

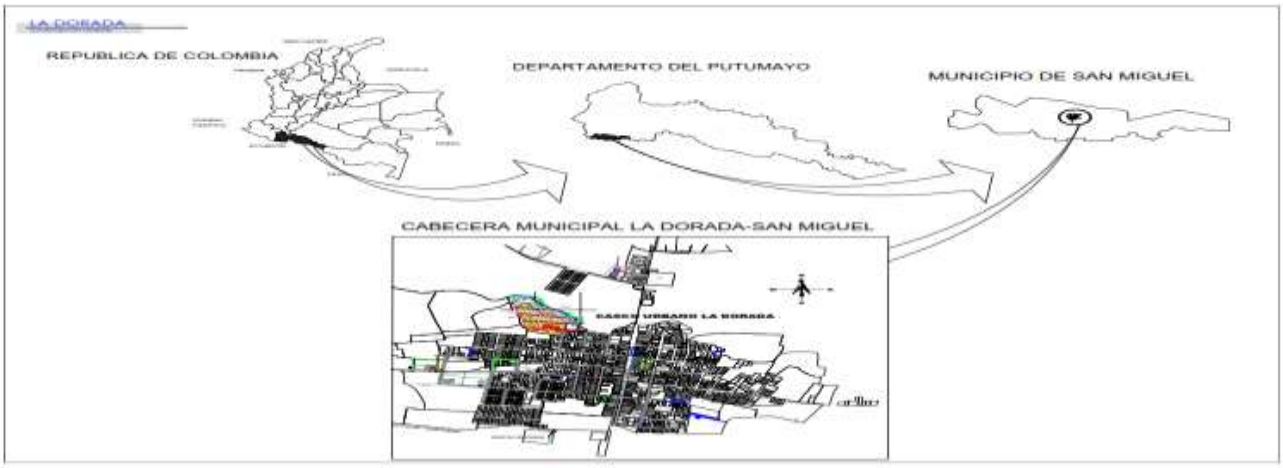
C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública y oferta seleccionada.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la Secretaría general y de Gobierno Municipal. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Lugar de ejecución.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán y ejecutarán en el territorio del municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.



Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el objeto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, la Secretaria General y de Gobierno Municipal realizó el estudio de mercado, encontrando que existen varios proveedores del servicio requerido (Organización de eventos) estableciendo un presupuesto oficial tomando como referencia los valores obtenidos en las cotizaciones y consignados como soporte del valor de las actividades del proyecto de inversión Registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Se envió solicitudes de cotización a diferentes personas naturales de la región cuyas actividades económicas se relacione con la prestación de servicios logísticos o de gestión de eventos, asegurando el envío como la recepción de las mismas, así mismo, se garantizó la trazabilidad del proceso desde su inicio hasta la recepción de las respuestas de cotizaciones:

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	**MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ**
Teléfono	3224482748
C.C	1084260924
Dirección	Barrio Nueve de Abril, La Dorada Putumayo

Proveedor	**ANGIE KARINA QUINTERO NARVAEZ**
Teléfono	3116057437

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

C.C	1006999354
Dirección	Calle 4 diagonal terminal de transportes/barrio Los Prados, La Dorada Putumayo.

Proveedor	**JEFERSON ALEXANDER CUASTUMAL RAMIREZ**
Teléfono	3142427572.
C.C	1112476234
Dirección	Cl 4 vía al terminal/ barrio los prados –La Dorada San Miguel

Se procedió a la consulta de los NIT de las personas naturales que presentaron cotización a través del Registro Único Empresarial Social (RUES), los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto, lo que garantiza su capacidad y legalidad para la entrega del servicio requerido, así como la validez y pertinencia con base a la actividad comercial registradas acerca de la información de precios señalados.

LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
5621
Catering para eventos
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

QUINTERO NARVAEZ ANGIE KARINA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4762
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
7020
Actividades de consultoría de gestión
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

CUASTUMAL RAMIREZ JEFERSON ALEXANDER

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4771
Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4762
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
9319
Otras actividades deportivas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de servicios requeridos se realiza un análisis de precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que en el precio total comercial del bien/servicio debía contemplarse también los costos y porcentajes que corresponden a los gastos en que incurrirá el futuro contratista por la suscripción y ejecución del contrato, como son estampillas Municipales, tasas, contribuciones, gastos administrativos de constitución de garantías etc, en las que se destacan:

i. Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO" correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato.
ii. Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al 2% del valor total del contrato.
iii. Estampilla "PRO DEPORTE" equivalente al 0.5 % del valor total del contrato.
iv. Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica).
vii. Y demás impuestos a que haya lugar.

Con el objetivo de garantizar una comparación justa, objetiva y precisa entre los precios, se llevó a cabo una consulta de precios en grandes superficies, tomando como referencia los valores publicados en sus portales web.

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de los bienes/servicios que integran el objeto contractual requerido permitiendo elaborar el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la cotización **de menor precio** con el propósito de atender adecuadamente la necesidad de la administración municipal, garantizando una adecuada relación costo-beneficio y la eficiente utilización de los recursos públicos de la siguiente manera. **(Ver estudio de Mercado).**

4.2. Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.

Con fundamento en la Página de Colombia compra eficiente y la Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato.

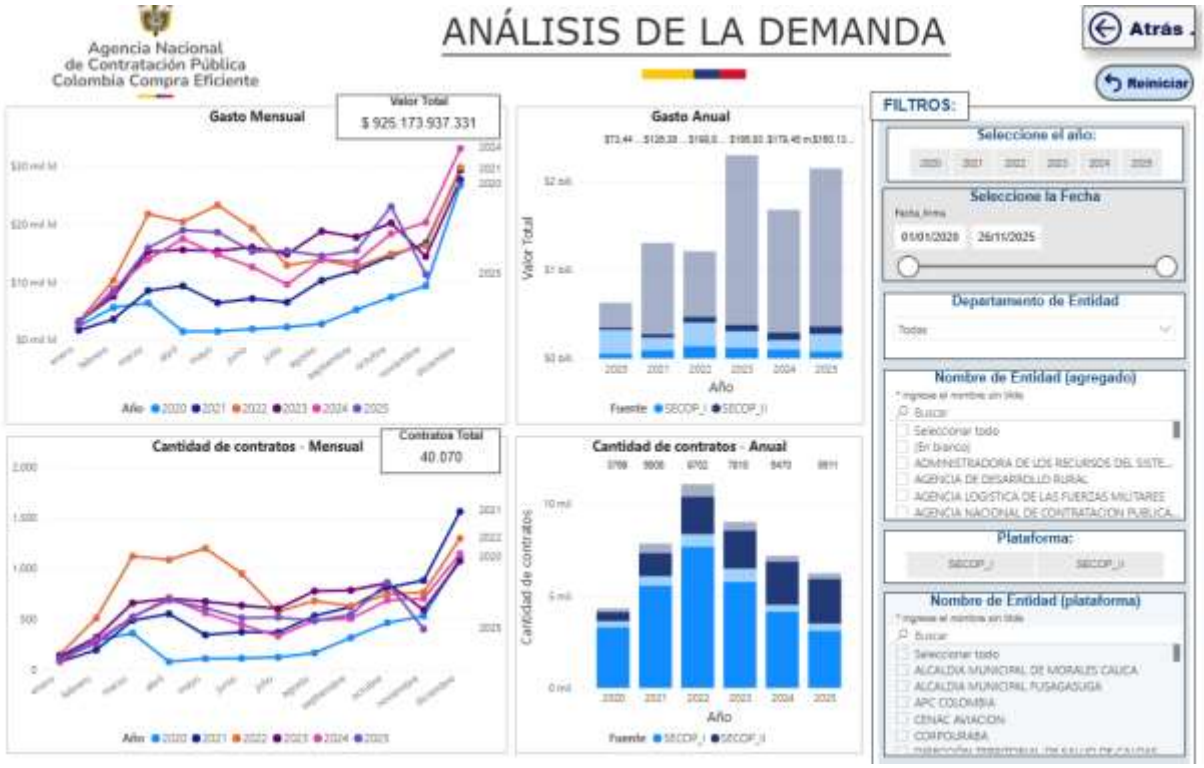
Teniendo en cuenta que el objeto del contrato versa sobre la contratación de servicios logísticos, la clasificación UNSPSC se delimitara a códigos relacionados con este servicio, por cuanto relacionar códigos relacionados con bienes o insumos que se incluyen dentro del presupuesto ampliaría el rango a proveedores cuya actividad económica o experiencia contractual no versa sobre servicios logísticos o afines, en tal sentido la búsqueda se concentrara en los siguientes códigos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

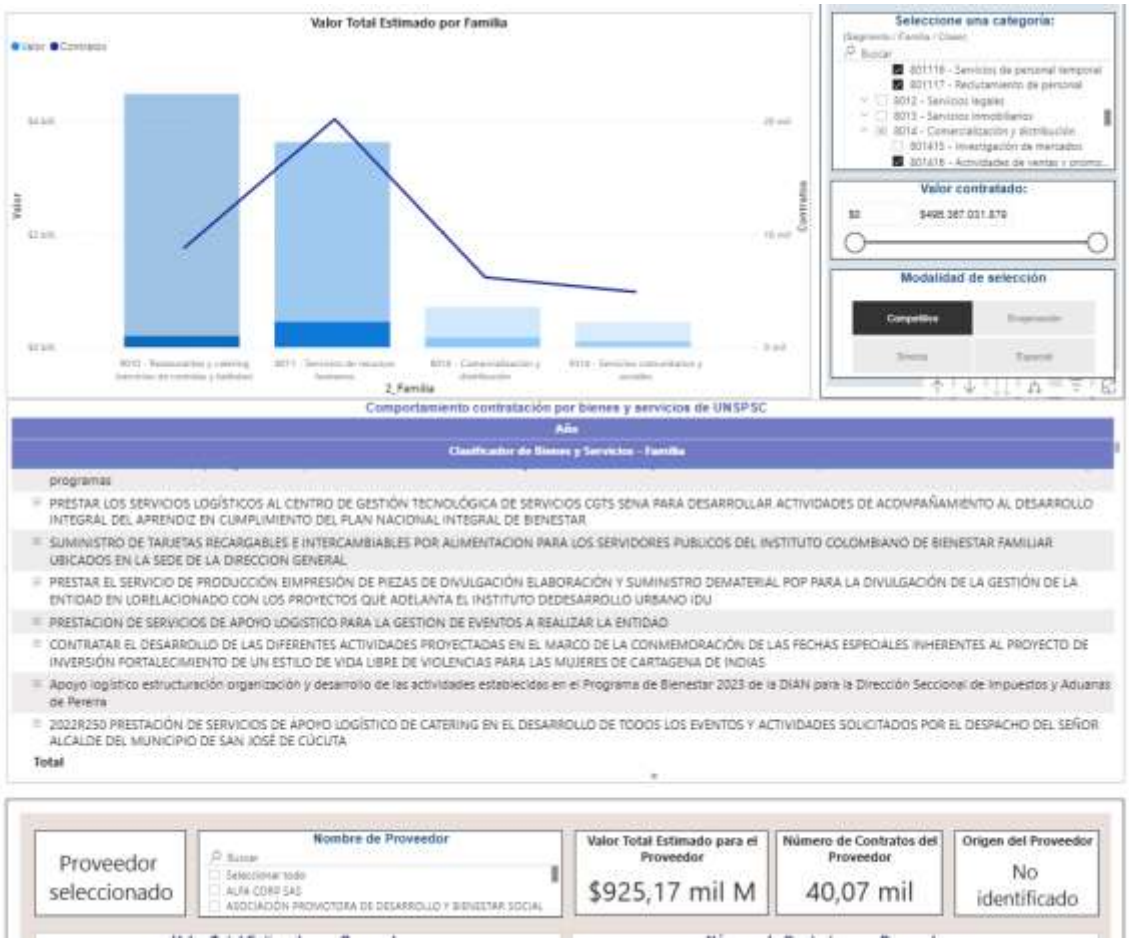
80141600 Clase : Actividades de ventas y promoción de negocios.
80111700 Clase : Reclutamiento de personal.
90101600 Clase : Servicios de banquetes y catering.
93141700 Clase : Cultura.
80111600 Clase : Servicios de personal temporal.

Esta clasificación permite identificar contratos que han sido suscritos otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores (cuatrienio) hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



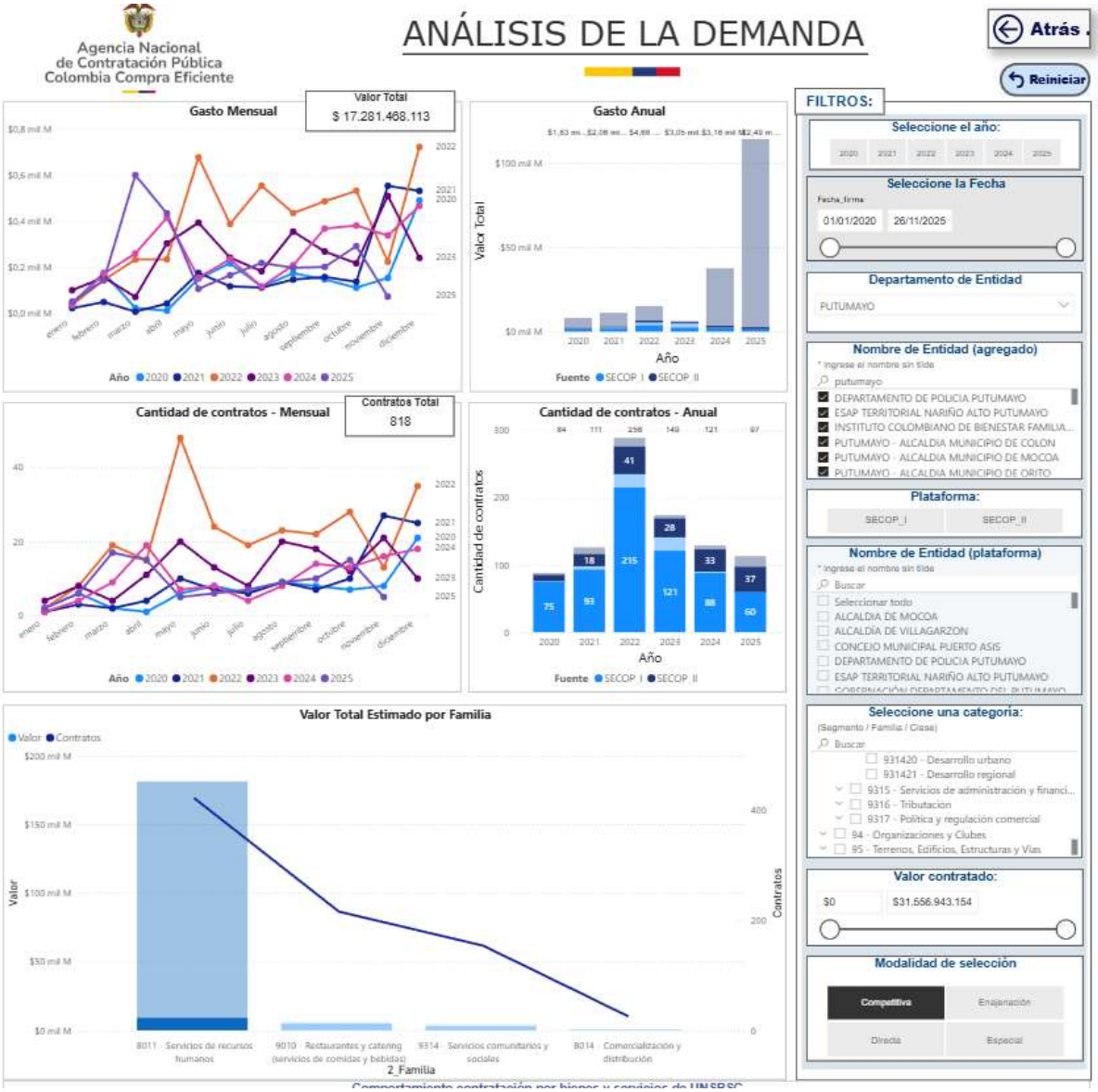
Es de resaltar que los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden al periodo 01/01/2020 a 26/11/2025 así mismo si bien se establece un número determinado de contratos clasificados en estos códigos es de indicar que en dicha búsqueda también se incluyen aquellos contratos que pese a que la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto no corresponde directamente a servicios logísticos, no obstante de lo anterior, esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el actual proceso que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

Se procedió a realizar el filtro solo con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



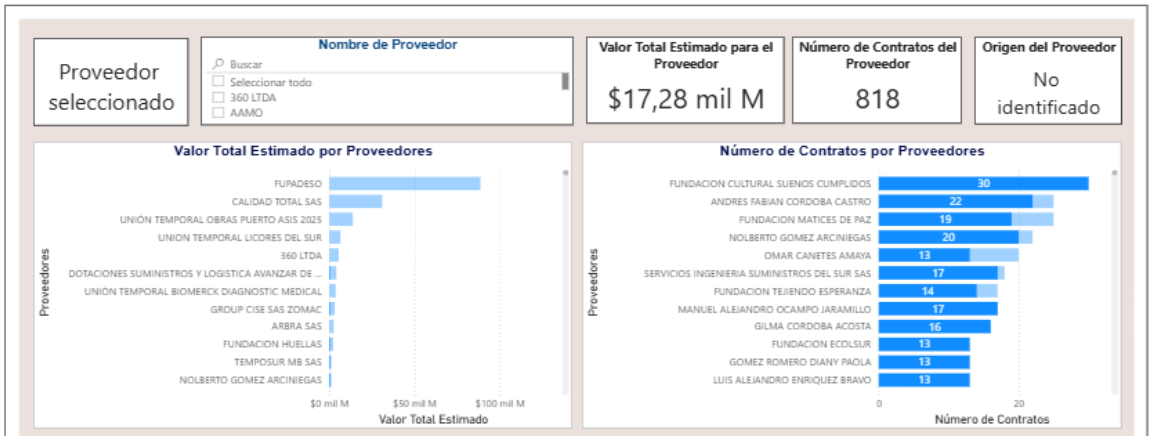
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

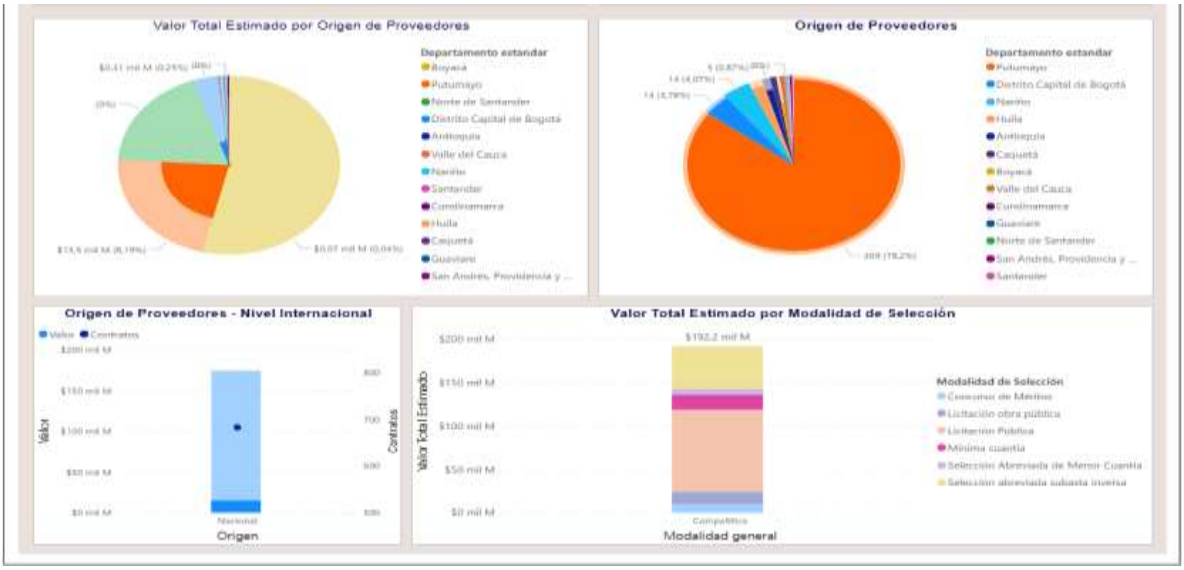
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	48	$1.257.150.727	7,27%	54	$1.587.339.909	9,19%	422	$9.043.803.793	52,33%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	49	$1.368.702.372	7,92%	33	$707.301.468	4,09%	216	$4.788.323.552	27,71%
901016 - Servicios de banquetes y catering	49	$1.368.702.372	7,92%	33	$707.301.468	4,09%	216	$4.788.323.552	27,71%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	20	$479.422.849	2,77%	3	$54.560.000	0,32%	154	$2.944.888.807	17,04%
8014 - Comercialización y distribución	4	$57.530.158	0,33%	7	$144.775.500	0,84%	26	$504.451.961	2,92%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	4	$57.530.158	0,33%	7	$144.775.500	0,84%	26	$504.451.961	2,92%
Total	121	$3.162.806.106	18,30%	97	$2.493.976.877	14,43%	818	$17.281.468.113	100,00%



De igual forma en las entidades del nivel departamental son recurrentes las contrataciones de este tipo servicios puesto que el servicio requerido corresponde a organización de eventos en tal situación es usual que las entidades públicas lleven a cabo ejecución de eventos o actividades institucionales que implican la necesidad de contratar servicios logísticos, según las cifras en el periodo de reporte 818 contratos se agrupan bajo los códigos unspsc, resaltando que así como en la búsqueda a nivel nacional también se incluyen aquellos contratos que si bien la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto no corresponde directamente a servicios logísticos.

De los datos arrojados resulta relevante resaltar igualmente la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo respecto de los proveedores en su mayoría el origen de los proveedores es de origen nacional, destacándose principalmente el origen en su mayor medida del departamento del Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



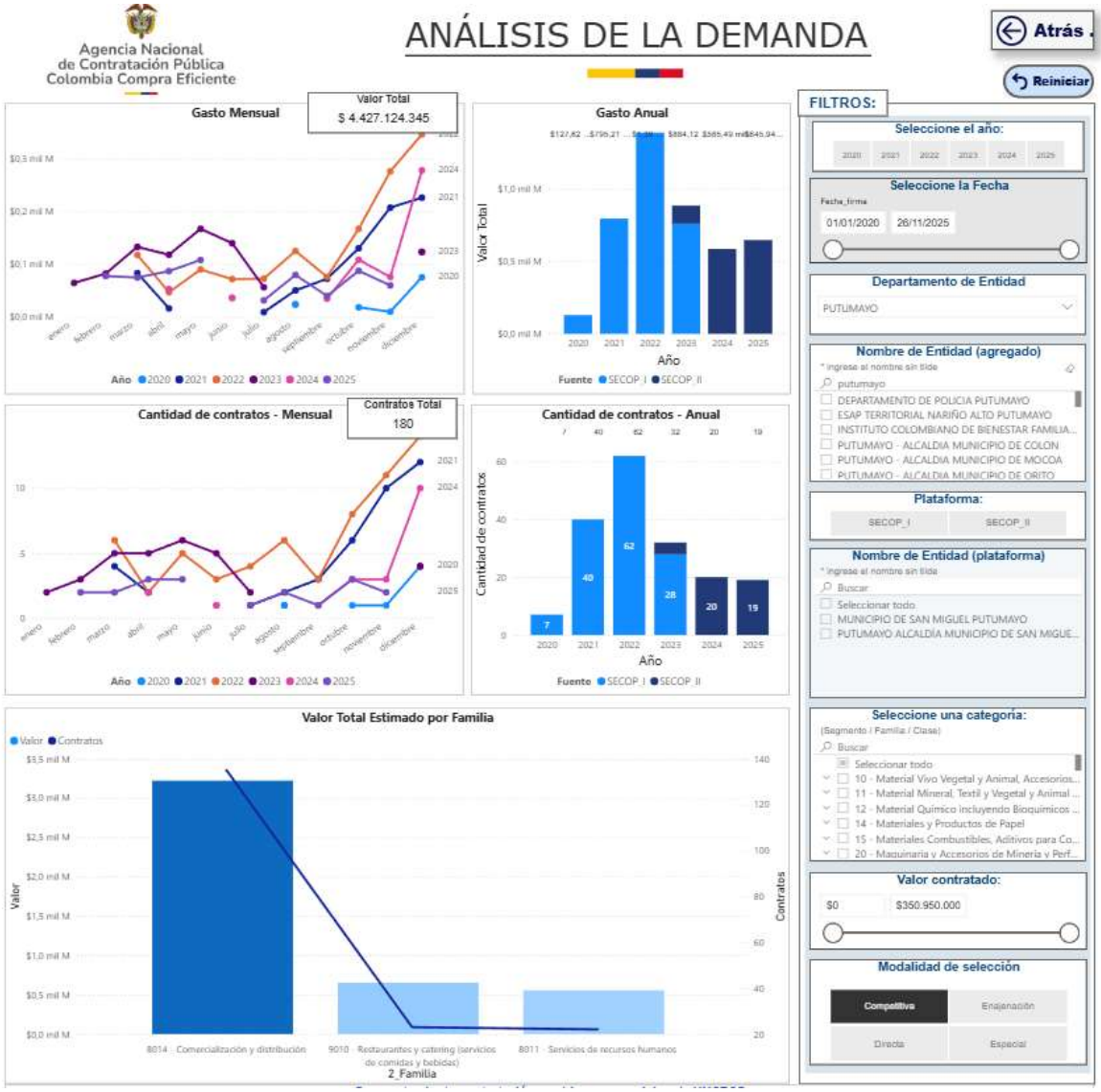
Revisando procesos similares en las entidades ubicadas en el Departamento del Putumayo, existe la tendencia de contratar con proveedores locales (personas naturales) que actúan como intermediarios comerciales.

Se evidencia que otras entidades titulan estos procesos como "Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos...". Esto confirma que la denominación del objeto planteado es correcta.

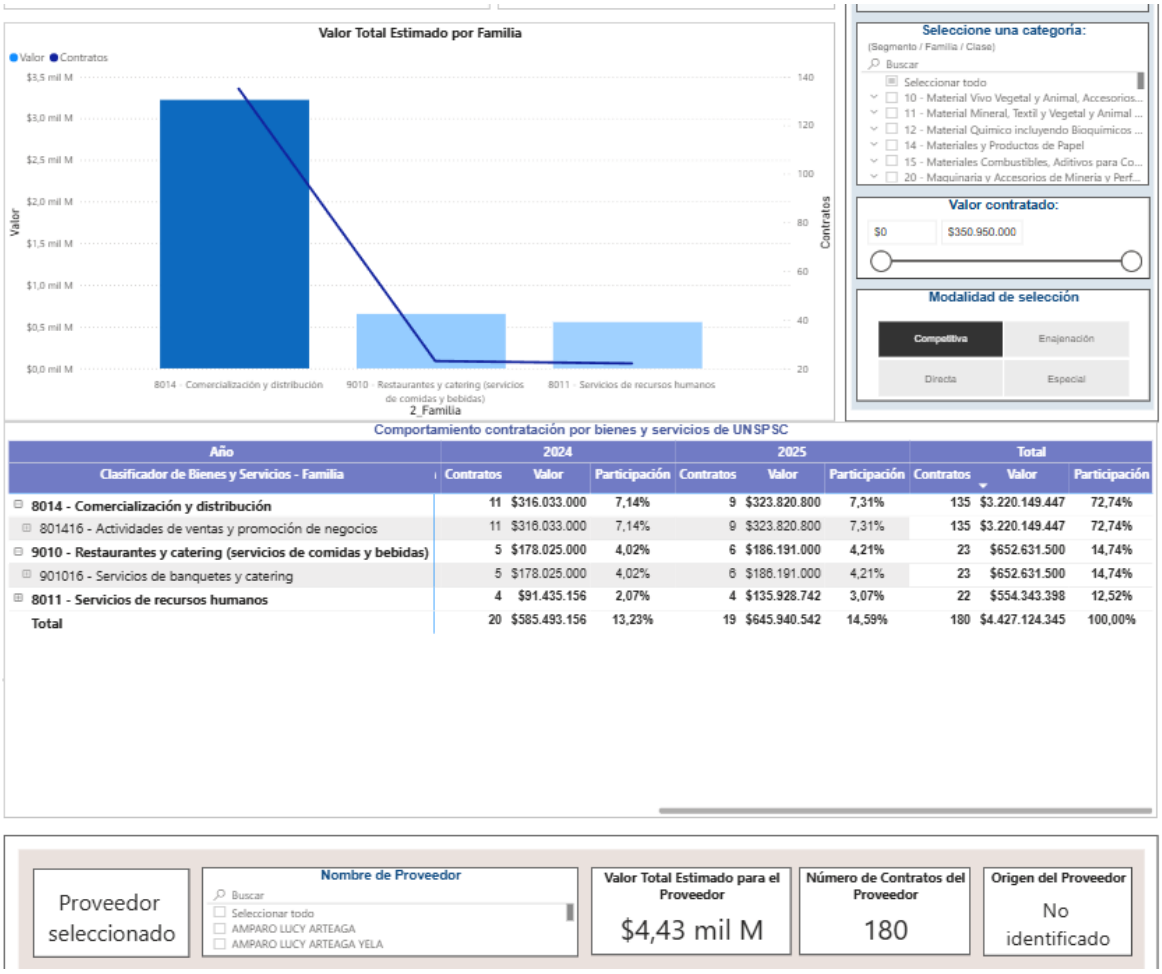
b) <u>Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.</u>

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio ha suscrito contratos cuya clasificación unspsc se ubica en procesos de prestación de servicios logísticos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



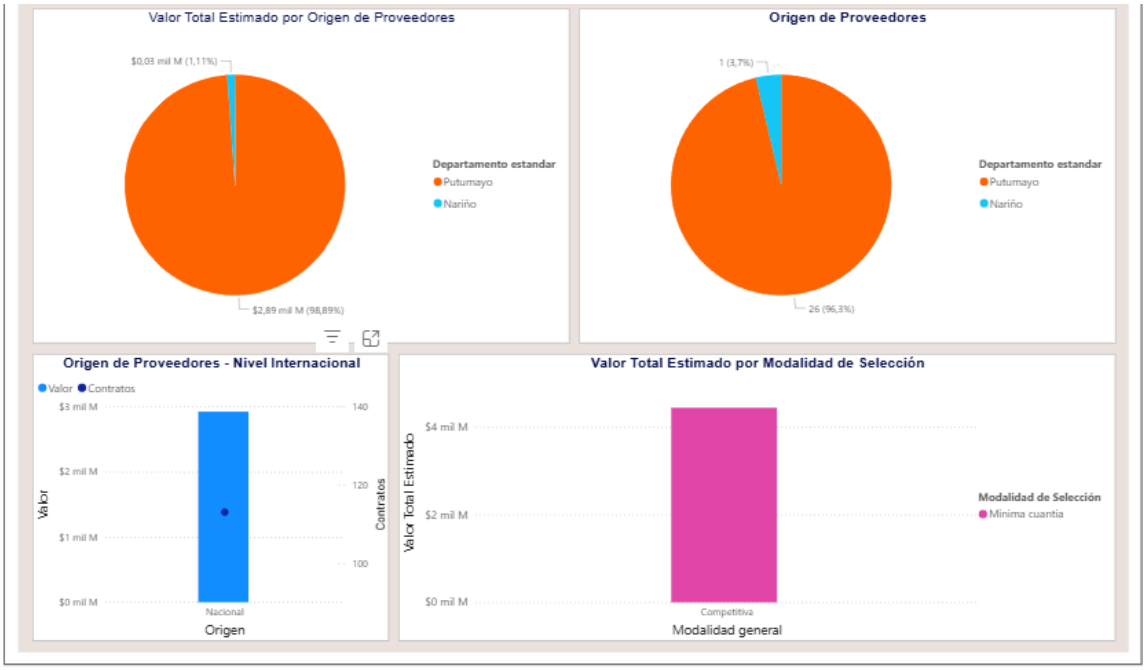
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	11	$316.033.000	7,14%	9	$323.820.800	7,31%	135	$3.220.149.447	72,74%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	11	$316.033.000	7,14%	9	$323.820.800	7,31%	135	$3.220.149.447	72,74%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	$178.025.000	4,02%	6	$186.191.000	4,21%	23	$652.631.500	14,74%
901016 - Servicios de banquetes y catering	5	$178.025.000	4,02%	6	$186.191.000	4,21%	23	$652.631.500	14,74%
8011 - Servicios de recursos humanos	4	$91.435.156	2,07%	4	$135.928.742	3,07%	22	$554.343.398	12,52%
Total	20	$585.493.156	13,23%	19	$645.940.542	14,59%	180	$4.427.124.345	100,00%

De la muestra se logra identificar que sobre el Municipio de San Miguel es recurrente en la contratación de servicios logísticos o de organización de eventos estableciéndose desde el periodo 2020 hasta el 26/11/2025 una cifra de 180 contratos. Consultado las condiciones de participación de los procesos encontrados resulta recurrente en el Municipio de San Miguel la solicitud de acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratarse con una exigencia máxima de dos (02) certificaciones de experiencia, la cuantía de la experiencia a acreditar es por el 100% del presupuesto oficial, respecto de la exigencia de las garantías contractuales en vigencias anteriores usualmente no han sido requeridas por cuenta de que en tratándose de la modalidad de mínima cuantía esta exigencia es facultativa, no obstante debe resaltarse que en la presente vigencia la entidad ha adoptado la exigencia de garantías en la mayoría de sus procesos contractuales a fin de configurar eventuales riesgos derivados principalmente del cumplimiento del contrato y en tratándose de servicios logísticos el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales y la cobertura del amparo de responsabilidad civil extracontractual.

Los datos indican que la mayor concentración de proveedores/contratistas son de origen del Departamento del Putumayo y en mínima escala el departamento de Nariño siendo principalmente este tipo de objetos ejecutados por personas naturales con registro mercantil.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Los datos indican que la Entidad ha adquirido estos servicios mayoritariamente a través de la Mínima Cuantía o la Contratación Directa (cuando se trata de convenios de asociación con ESAL) ya sea a través de la aplicación del decreto 092 de 2017 o la suscripción de convenios interadministrativos con cabildos indígenas.

Históricamente, el Municipio no adquiere estos bienes por separado. No realiza un proceso para "sonido" y otro para "refrigerios". La tendencia administrativa eficiente ha sido agrupar todo en un objeto de "Logística" o "Apoyo a la Gestión", buscando un proveedor que garantice la provisión de todos los bienes y servicios que agrupan la logística requerida, pese a que son componentes heterogéneos el Municipio no utiliza la contratación por lotes por cuanto dividir el proceso en 2 o 3 contratos de montos ínfimos (micro-cuantías) generaría una carga administrativa ineficiente para la Entidad y afectaría el principio de económica contractual.

Esta necesidad que se pretende a adquirir es cíclica y estacional, presentándose exclusivamente en los meses de noviembre y diciembre, en concordancia con las festividades decembrinas y las directrices nacionales de prevención de quemados por polvora.

4.3. Análisis de la oferta.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales*". En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

A. **PERSONA NATURAL:** Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de San Miguel existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas ubicadas en la **Sección N**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Actividades de servicios administrativos y de apoyo del catálogo CIIU; en donde se ubica la actividad económica principal relacionada con la organización de eventos "8230", así mismo teniendo en cuenta que el objeto comprende otros servicios adicionales también puede incluirse las actividades secundarias como la ubicada en la división 73 Publicidad y estudios de mercado por ejemplo "7310" la actividad de la División 56 Actividades de servicios de comidas y bebidas "5621 -5629" y que a su vez también cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, teniendo de presente que respecto de la idoneidad es decir la experiencia habilitante esta puede ser acreditada mediante certificaciones expedidas tanto por personas públicas como por particulares nacionales o extranjeros.

B. PERSONA JURÍDICA: Respecto de las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar que su objeto social es afín con el objeto a contratar, de allí se resalta como oferentes a las personas jurídicas creadas como Sociedad por acciones simplificada "S.A.S", reguladas por la ley 1258 de 2008. Como lo ha indicado Colombia Compra Eficiente con la aparición de las Sociedades por Acciones Simplificadas, se hace un giro sustancial a la regla general definida por el artículo 99 del Código de Comercio, debido a que se le otorga a sus asociados, la posibilidad de definir su capacidad jurídica de forma autónoma, configurando su objeto social y actividades que desarrolla la compañía de forma discrecional, sin que llegue a existir una conexidad directa entre ellas, o por otro facultar a la sociedad para desempeñar cualquier actividad de carácter lícito, para prever esta situación en la que un proponente pueda desarrollar cualquier tipo de actividad lícita, conforme a la autorización legal para las Sociedades por Acciones Simplificadas, la entidad contratante deberá conformar de forma objetiva, dentro de sus análisis de planeación del proceso de contratación, la experiencia mínima con la que deberá contar el proponente para desarrollar el objeto a contratar de forma satisfactoria (Concepto C ― 321 de 2020 Colombia compra eficiente)

A título ilustrativo mediante la consulta en la página Web https https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/8230_ORGANIZACION-DE-CONVENCIONES-Y-EVENTOS-COMERCIALES/departamento_putumayo, se puede identificar empresas cuya actividad económica se relaciona con la organización de eventos a saber:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Directorio de Empresas / Actividades administrativas y ... / Organizacion de conv... / Empresa en PUTUMAYO / Empresa en PUTUMAYO

Listados de empresas dedicadas a Organizacion de convenciones y eventos comerciales en PUTUMAYO

Filtro de empresas por departamento

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

Empresas de Mocoa (10)
Empresas de Puerto asis (4)
Empresas de Villagarzon (2)
Empresas de San francisco (1)

Empresas de Organizacion de convenciones y eventos comerciales en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Fundacion Salud Arte Y Cultura	Puerto Asis	Putumayo	3103030896
Servintegrales Y Suministros Yojar S A S	Mocoa	Putumayo	3187344060
Servisur M S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Ancor Bio S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Obras Y Servicios Cm S A S	Puerto Asis	Putumayo	3186406214
Fundacion Cabuco En Liquidacion	Mocoa	Putumayo	3133200579
Fundacion Nuevos Suenos Nuevas Esperanzas	Mocoa	Putumayo	3108834386
Fundacion Fayres	Mocoa	Putumayo	3103318361
Asociacion De Mujeres Emprendedoras De Dtodito	San Francisco	Putumayo	3116402159
Logish Pty S A S	Mocoa	Putumayo	3112946565
Soluciones Integrales Y Logisticas R V Sas Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3123306836
Quality Service Kg S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3229492668
Fundacion Idea Y Desarrollo Social	Villagarzon	Putumayo	3212489048
Mosquera S Company S A S	Villagarzon	Putumayo	3137378918
S O S Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3203715779
R R Servicios Y Suministros S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3177123311
Andres Quinonez Enterprise Events S A S	Mocoa	Putumayo	3138416317

¿Quién vende?

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

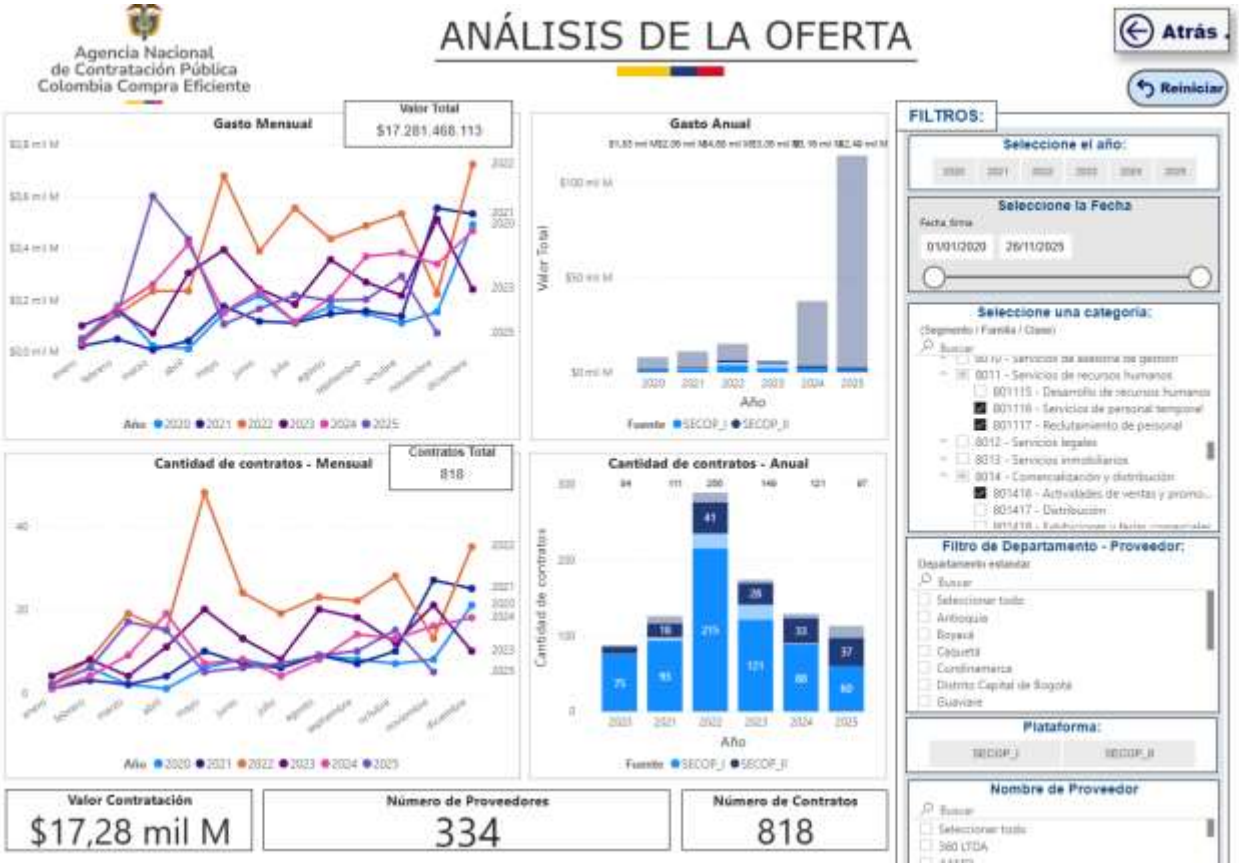
Efectuado la determinación del perfil de personas naturales o jurídicas que son llamados a ser proveedores, la entidad procede identificar cuáles serían son los potenciales proveedores que pueden ofertar el tipo de servicio requerido, para ello se analizó la información disponible en las diferentes fuentes de consulta como:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

De igual forma que en el estudio de la demanda para el caso del análisis de la Oferta en la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico se realizó la búsqueda de información con la clasificación UNSPSC relacionados con servicios logísticos a saber:

80141600 Clase : Actividades de ventas y promoción de negocios
80111700 Clase : Reclutamiento de personal
90101600 Clase : Servicios de banquetes y catering
93141700 Clase : Cultura
80111600 Clase : Servicios de personal temporal.

De la muestra se logra identificar que a nivel departamental (Putumayo) la contratación de servicios logísticos; desde el periodo 01/012020 hasta el 26/11/2025 arroja una cifra de 818 contratos para un total de 334 proveedores y un valor de contratación alrededor de 17,28 mil millones de pesos.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Entre los proveedores más representativos en cuanto al valor total ejecutado y número de contratos se encuentran los siguientes:

Prov_nombre

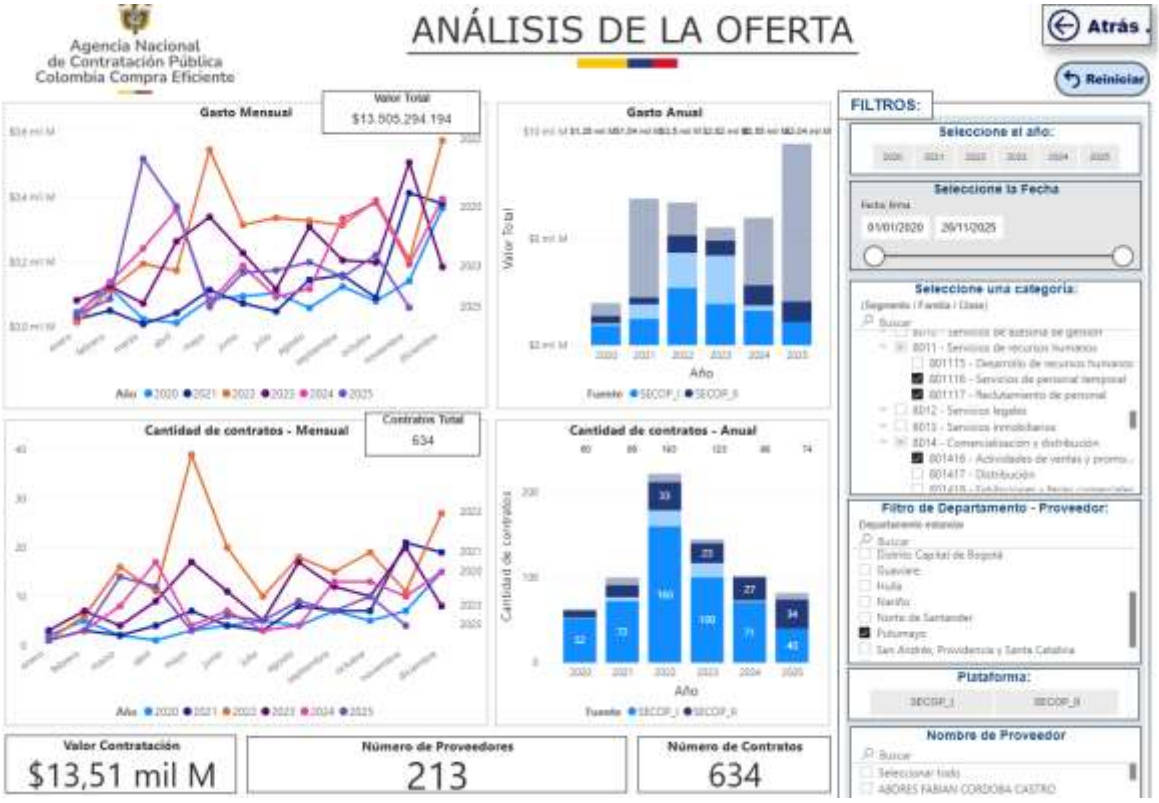
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$644.865.993	17
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$591.051.574	30
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$555.750.783	20
GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA	$448.694.051	13
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	$426.192.557	22
FUNDACION MATICES DE PAZ	$408.943.500	19
MANUEL ALEJANDRO OCAMPO JARAMILLO	$356.386.350	17
GILMA CORDOBA ACOSTA	$319.210.555	16
OMAR CANETES AMAYA	$290.577.500	13
OMAR CAÑETES AMAYA	$278.031.100	10
FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	$272.816.000	14
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$250.343.108	13
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	$242.522.900	4
INTEGRAL SMP SAS	$216.962.200	8
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$211.338.369	9
JAIME LLORI OVALLE	$201.723.055	8
FUNDACION ECOLSUR	$195.838.650	13
ASOCIACION CONVIVIR	$184.433.669	5
ASTERCON AB SAS	$169.525.705	10
GROUP CISE SAS ZOMAC	$143.124.785	3
DANIELA FERNANDA MARTINEZ BELALCAZAR	$142.820.776	6
SUR INDUSTRIAL SAS ZOMAC	$138.784.900	9
PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ	$137.408.000	8
GUES SERVICES SAS	$134.134.864	4
FUNDACION INTEGRAL SAN MIGUEL ARCANGEL	$133.401.000	7
FUNDETER TERRITORIAL SAS	$133.280.000	4
DIEGO FERNANDO GUERRERO VALLEJO	$110.706.650	5
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$110.094.649	1
EXPECTATIVA SOLUCIONES SAS	$105.046.000	4
Fundación Cultural Sueños Cumplidos	$101.528.500	5
OBRAS Y SERVICIOS LR SAS	$99.973.654	5
PABE	$97.577.158	2
JOSE FERNANDO GARRETA CEBALLOS	$95.821.780	6
GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES SAS	$95.333.671	4
KLJ COMPANY SAS	$92.480.000	3
GINNER LISETH BUCHELY ARTEAGA	$92.329.076	4
FUNDACION SERVIAMAZONICA	$91.793.000	6
GIOVANNY ROJAS	$87.973.500	5
DAYANA ALVAREZ ALVAREZ	$84.246.500	5
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO SAS	$79.700.000	2
SERVICIO INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$79.700.000	2
ISO LTDA	$75.000.000	1
MARIO ANDRES BERMEO GONZALEZ	$74.789.000	3
OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE ORITO SAS	$74.758.813	3
DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO	$70.846.460	3
CELIO SANCHEZ RODRIGUEZ	$70.729.032	3
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$69.760.000	3
FUNDACION AWASPA IUIAI	$68.230.000	3
MULTISERVICIOS TIBASOSA	$68.143.957	1
SOLUFINAR SAS	$66.911.882	2
CARLOT	$66.000.000	1
FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	$65.800.000	4
FUNDACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO DEL PUTUMAYO	$65.270.485	2
Fundación Integral San Miguel Arcángel	$64.183.625	2

Estos datos corresponden a procesos adelantados exclusivamente bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo respecto del potencial de proveedores/contratistas en su mayoría los contratos ejecutados corresponden a oferentes no plurales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

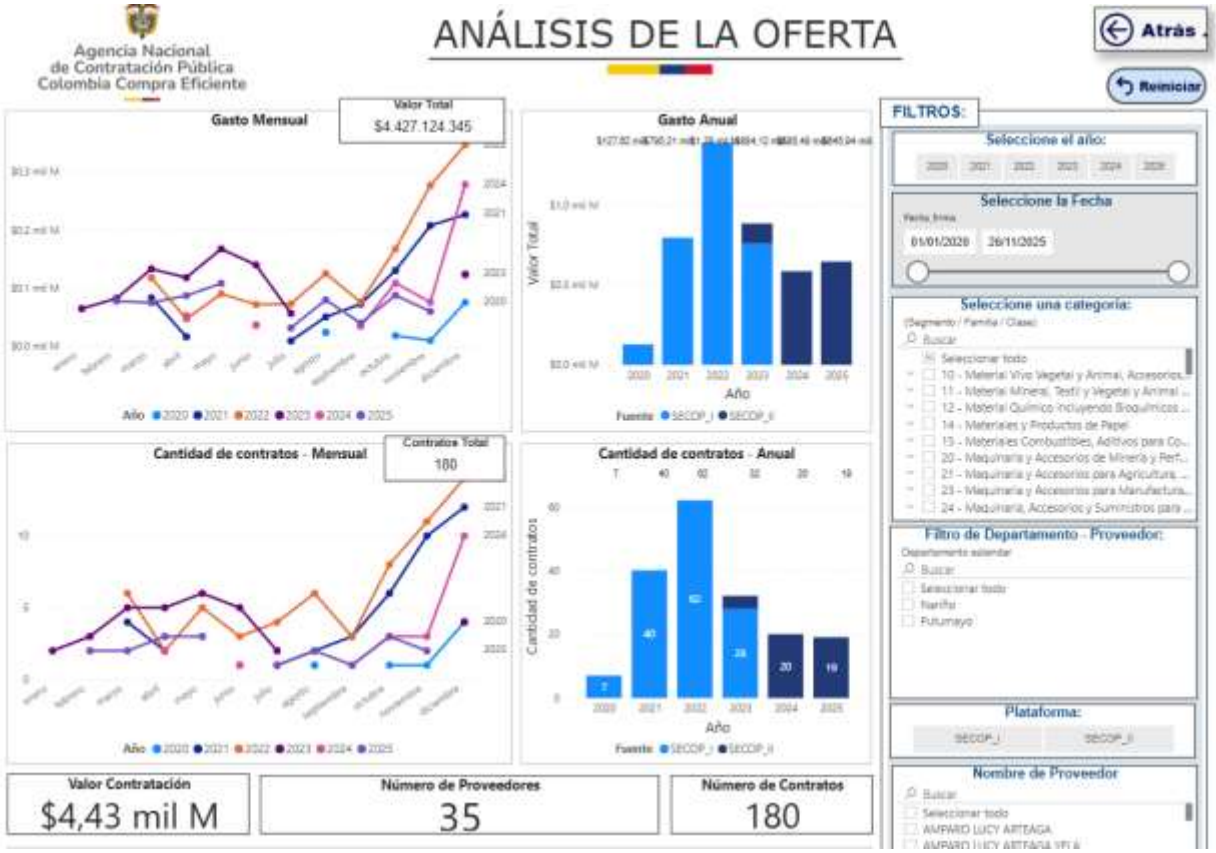


Así mismo del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 213 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo, tal como se indica en la siguiente gráfica.



Ahora bien, efectuado el filtro de búsqueda de procesos con la clasificación unspsc afín de servicios logísticos en el caso del Municipio de San Miguel Putumayo, la plataforma arroja el dato que desde el periodo 01/01/2020 hasta el 26/11/2025 se ha suscrito una cifra de 180 contratos para un total de 35 proveedores/contratistas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Listado de proveedores/contratistas que han suscrito contratos con el Municipio de San Miguel Putumayo.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	$592.715.600	17
CESAR JAVIER PALACIOS PALACIOS	$503.006.500	23
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PASTRANA	$470.514.080	20
JENNSY MARCELA TAFUR PALACIOS	$440.737.000	18
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	$351.433.000	11
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$341.681.000	17
JHON FAVER ZUNIGA ACOSTA	$196.047.567	8
EDINSON ZUNIGA ACOSTA	$134.042.000	6
FLOR YNES GARCIA MORENO	$122.515.000	6
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	$113.837.000	4
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	$110.800.000	4
AMPARO LUCY ARTEAGA YELA	$100.618.000	4
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PARDO	$100.033.000	5
PEDRO ARCOS ORTIZ	$77.453.500	3
HERMAN GABRIEL ERASO ROSERO	$62.756.000	3
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	$59.361.000	3
TANIA ALEXANDRA GARZON CAICEDO	$55.910.000	2
LEYDI YASMIN BENAVIDES	$52.021.500	2
MOVIMIENTO DE NEGRITUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	$47.800.000	2
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$47.308.000	3
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	$45.770.000	2
JEFERSON ALEXANDER CUASTUMAL RAMIREZ	$36.400.000	1
LUIS EDUARDO CORAL DULCE	$32.480.000	1
PARAISO DE LA FLOR	$32.480.000	1
FERNANDO ALEJANDRO JURADO DELGADO	$30.200.000	1
ROBINSON HENAO ZAMBRANO	$27.892.742	1
AMPARO LUCY ARTEAGA	$26.000.000	1
INGANA SAS	$25.378.000	1
JOSE LUIS HERNANDEZ RAMOS	$25.287.500	1
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$25.000.000	1
NANCY IRENE GUARAMA RUALES	$24.000.000	1
KAREN DAYANA TEZ BENAVIDES	$22.755.156	1
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ	$18.741.000	1
PRESTACION DE SERVICIOS	$18.150.000	1
MARTHA GABRIELA ERIRA GARZON	$18.000.000	1
YESNED ANDREA ROJAS ALVAREZ	$16.000.000	1
ECO AMBIENTALES SAS	$12.000.000	1
DIANA MARCELA GUEVARA ROMO	$10.000.000	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De este listado 24 proveedores/contratistas, son de origen del Departamento del Putumayo a saber:



Los proveedores de la región suelen ser Personas Naturales (Régimen Simple o No Responsables de IVA) o Pequeñas Empresas (SAS).

A su vez resulta relevante indicar que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, elaboró el documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional. **Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf.**

Con observancia de las actividades económicas dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer en términos generales el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece las actividades económicas relacionada con el objeto a contratarse **Sección N Actividades de servicios administrativos y de apoyo** *(Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PERSONAS NATURALES
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asis	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	96	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	

PERSONAS JURÍDICAS
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asis	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	39	356	20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	30	35	394	22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188	11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

De los datos obtenidos en la herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra incluida en la **Sección N Actividades de servicios administrativos y de apoyo.**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Debe destacarse adicionalmente que la Cámara de Comercio del Putumayo a través del link https://ccputumayo.org.co/category/publicaciones/boletin/, realiza la publicación de los registros Públicos del Boletín de Noticia Mercantil, en la cual se detalla la información de los registros mercantiles que cada mes se han registrado en la Cámara de Comercio del Putumayo. Estos boletines se constituyen en fuente de información de proveedores puesto que le permite al Municipio conocer los registros mercantiles de los comerciantes y corroborar a través de la página del RUES (Registro Unico Empresarial y Social), la información referente a las actividades económicas que desarrollan cada uno de ellos.

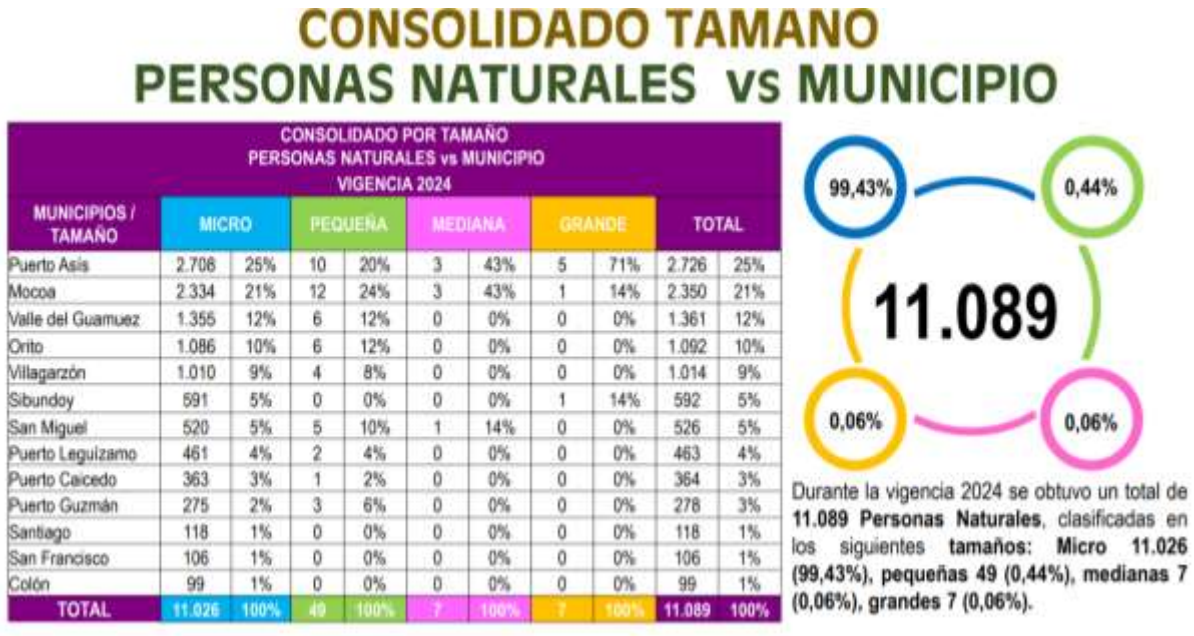
4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

El Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

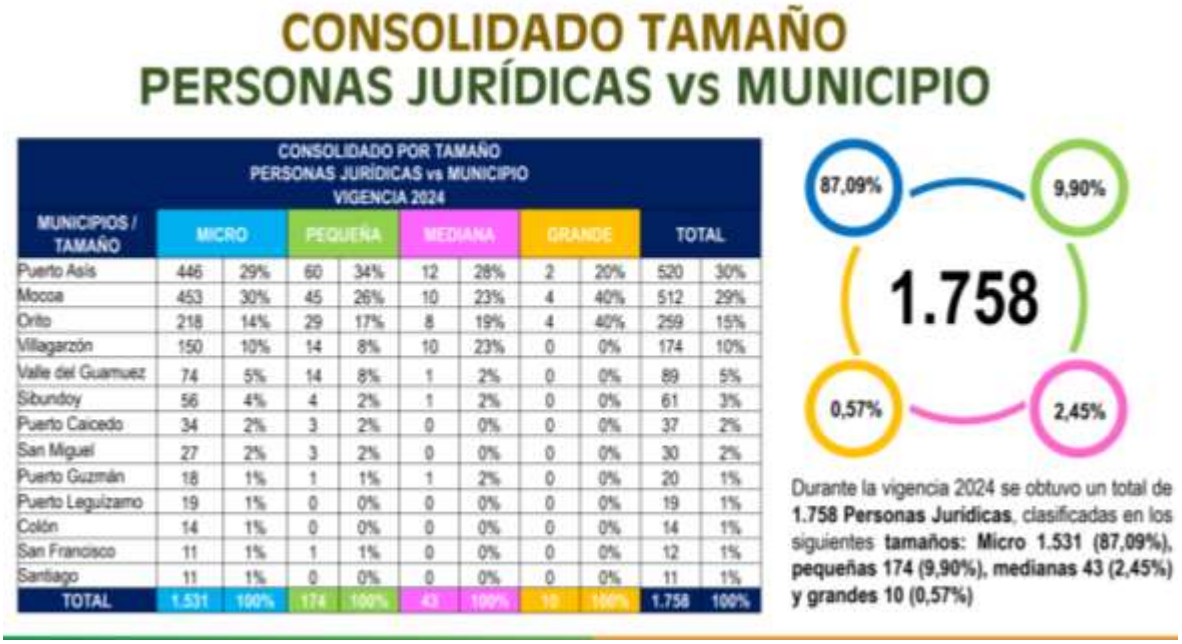
> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Para el caso en concreto a través de la consulta en la plataforma de Secop I y Secop II y la información de la Cámara de Comercio del Putumayo - Boletín Mensual De Noticia Mercantil Periodo: Julio del 2024, se identificó MIPYMES que han suscrito contratos con el Municipio de San Miguel y así mismo aquellas otras que pueden ser potenciales proveedoras directas o indirectas del Municipio de San Miguel y cuyo domicilio según información del Registro Único empresarial y Social "RUES", es también el Municipio de San Miguel Putumayo.

N°	PROVEEDORES POTENCIALES	C.C/NIT
1	GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER	18155384
2	ORTIZ RAMÍREZ JOSE ARNULFO	1032429906
3	DENYS YOSLI RODRIGUEZ ARIAS	1083901654
4	YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL	18158345
5	LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY	1084260924
6	JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ	18562041
7	ANGIE KARINA QUINTERO	1006999354
8	ZUÑIGA ACOSTA EDINSON	18182285 - 8
9	LUIS HERNANDO DELGADO GIRALDO	1126448153-0
10	BENAVIDES MADROÑERO BYRON BRAYAN	1061754061 - 8
11	AGUDELO PORTILLO DAGNY JASBLEIDY	1085245880
12	DANIELA LUNA NARVAEZ.	1124861655-9
13	LUZDARY SENEIDA LOPEZ JAMIOY	69008610-0

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Secretaria General y de Gobierno Municipal ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($37.800.000,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y detallado en el siguiente presupuesto:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Actividad 1: Capacitación a instancias territoriales de coordinación del municipio						
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
1	**SONIDO**	Se requiere el servicio de 1 sonido Semiprofesional con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 was, 2 bajos de 600 wats, 1 consola de 32 canales, 4 micrófonos para voces inalámbricos, 1 portátil, El servicio debe incluir la instalación, funcionamiento persona a cargo, desmonte y transporte del Sonido Semiprofesional al lugar del evento.	**Unidad**	**1**	**$ 1.200.000,00**	**$ 1.200.000,00**
2	**HIDRATACION**	Brindar el servicio de hidratación a todos los asistentes, la presentación debe ser en Botella, con un contenido de 600 ml. Entregar un total de 3 pacas de 24 unidades. En las fechas horas, lugares que disponga el supervisor.	**Paca**	**3**	**$ 45.000,00**	**$ 135.000,00**
3	**REFRIGERIOS**	Las opciones de menú pueden ser: 1) sándwich de pollo con una rodaja de jamón y queso mozzarella y salsas; 2) una arepa grande con queso; 3) una papa rellena 200gr; 4) una empanada de harina y queso 200gr, 5) postre de 300 gr, Como opciones de bebida puede ser: en presentación de vaso de 10 oz 1) un vaso de jugo natural, 2) un vaso de chocolate o avena; 3) jugo saborizado en caja de 250 ml o gaseosa en botella plástica personal . Entregar los refrigerios debidamente empacados en la fecha, hora y lugar dispuesto por el supervisor.	**Unidad**	**70**	**$ 10.000,00**	**$ 700.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4	**ALMUERZO ESPECIAL**	Entregar almuerzos durante el desarrollo de la jornada de capacitación. Los cuales deben entregarse en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación. Opción de Menú: Sopa o Sancocho, Churrasco gratinado o al carbón, o gallina criolla o lomo de cerdo en salsa al gusto 250 gr en presentación especial. Arroz especial, Ensalada agridulce (lechuga piña, fresa, queso, crema de leche, maíz tierno 250 gms). Papas a la francesa o patacones 300 gms. Juego de Pulpa de Fruta o limonada (natural, cerezada, o de coco) y un vaso de Agua. Deben ser entregados servidos individualmente a la mesa, utilizando cubiertos y mantelería en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor, Los almuerzos deben tener una ración suficiente para una persona y bajo condiciones higiénicas, nutricionales y de salubridad. Debe incluir el personal encargado de repartir los almuerzos.	**Unidad**	**70**	**$**	**40.000,00**	**$ 2.800.000,00**
5	**CAPACITACION EN habilidades de liderazgo**	Se requiere de un conferencista, con amplio reconocimiento, para que dicte un taller en "HABILIDADES DE LIDERAZGO Y ADAPTACION A NUEVAS METODOLOGIAS Y HERRAMIENTAS" El conferencista deberá acreditar una experiencia de 3 años como mínimo en el desarrollo de su profesión y estudios profesionales en Derecho, Politología, Psicología, Trabajo social, Ingenierías y/o ciencias administrativas. En el abordaje de la conferencia debe contar con buen manejo del tema y desarrollarlo con casuística que facilite la comprensión y aprendizaje. El taller debe comprender de una sesión de 1 hora, para 70 personas aproximadamente, el profesional debe aportar el material audiovisual necesario para orientar la capacitación (Videobeam, computador portátil, telón para proyección y filminas), debe asumir los costos de transporte desde su lugar de origen	**Global**	**1**	**$**	**2.000.000,00**	**$ 2.000.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		hasta el sitio del evento y su debida alimentación.				
6	**CAPACITACION EN gestión de proyectos**	Se requiere de un conferencista, con amplio reconocimiento, para que dicte un taller en "GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS" El conferencista deberá acreditar una experiencia de 3 años como mínimo en el desarrollo de su profesión y estudios profesionales en Derecho, Politología, Psicología, Trabajo social, Ingenierías y/o ciencias administrativas. . En el abordaje de la conferencia debe contar con buen manejo del tema y desarrollarlo con casuística que facilite la comprensión y aprendizaje. El taller debe comprender de una sesión de 1 hora, para 70 personas aproximadamente, el profesional debe aportar el material audiovisual necesario para orientar la capacitación (Videobeam, computador portátil, telón para proyección y filminas), debe asumir los costos de transporte desde su lugar de origen hasta el sitio del evento y su debida alimentación.	**Global**	**1**	**$ 2.000.000,00**	**$ 2.000.000,00**
7	**CHALECO DE IDENTIFICACION**	Se requieren chalecos de identificación para entregar a 40 integrantes de las distintas instancias de coordinación municipal, como lo son los integrantes del comité de paz, comité de justicia local, consejo territorial de planeación, entre otros. quienes con su aporten ayudan a mejorar la gobernanza territorial: con las siguientes especificaciones: color azul o blanco, Tipo Periodista de 4 bolsillos: 2 bolsillos sistema cremallera y 2 bolsillos sistema broche amplios y a la medida, Cuello tipo militar, material tela anti fluido, cremalleras en nylon resistentes, talla estandarizada, Estampados con los logos Institucionales de la entidad, y el nombre del comité al que pertenezca. Su diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	**Unidad**	**40**	**$ 225.000,00**	**$ 9.000.000,00**
Actividad 2: Fortalecimiento de la capacidad organizativa y logística de las instancias de coordinación municipal						

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
8	**TELEVISOR SMARTV 65 PULGADAS**	Televisor SMARTV 65 pulgadas con Resolución Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano, Tamaño Pantalla 65 Pulgadas, Tamaño Pantalla 165.1 Centímetros, Tipo de Pantalla QLED, Asistente de Voz, Sistema Operativo TIZEN, Sintonizador Digital DVB T2, Tecnología Para Compartir Pantalla, Potencia de Audio 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, Características Físicas: Tonalidad de Color Negro, Dimensiones Ancho o Frente (Sin Base), 145.09 Centímetros Alto (Sin Base), 83.14 Centímetros, Fondo (Sin Base) 2.57 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 145,09 x 83,14 x 2,57 Centímetros, Ancho o Frente (Con Base)145.09 Centímetros Alto (Con Base) 87.22 Centímetros Fondo (Con Base) 27.4 Centímetros: ConectividadNo.3 Puertos HDMI, Puertos USB 2, No. Puertos VGA 0 Puertos, Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas, Cable óptico digital, Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB, Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi, Salida Optica,Entrada Coaxial .	**Unidad**	**1**	**$ 8.200.000,00**	**$ 8.200.000,00**
9	**BOCINAS PARA ESCRITORIO**	Tener a dispocion para entregar 1 Bocina para escritorio Control de volumen Tamaño: Portable y práctico Entrada: Conector USB para carga Entrada de audio: 3.5mm Sonido: dinámico Compatible con: MAC y Windows * Micro parlantes para escritorio * Control de volumen * Tamaño portable y práctico * Entrada conector USB para carga * Entrada de audio 3.5mm * Combinación de colores o diseños a elegir * Sonido dinámico	**Unidad**	**2**	**$ 100.000,00**	**$ 200.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10	**CELULAR**	Entregar 1 celular con pantalla full HD + de 6.79", Procesador: MediaTek Dimensity 7300 Ultra (hasta 2.5 GHz)cámara triple de 50 MPx + 8+2 256GB/ RAM 8GB – Batería de 5.11 Ah. Compatible con redes 5G, Nano-SIM, Sensor de Huellas Digitales en pantalla, Carga rápida a 45W	**Unidad**	**1**	**$ 1.200.000,00**	**$ 1.200.000,00**
11	**MEZCLADOR DE AUDIO**	Entregar un mezclador de audio profesional de 6 canales (entrada de línea estéreo y micrófono). Además de la entrada de micrófono inalámbrico bidireccional, también incluye 4 entradas mono compatibles con XLR (enchufe no balanceado de 1/4 con fuente de alimentación fantasma de 48 V), 1 estéreo, XLR de 6,3 mm, USB, entrada Bluetooth y toma RCA para conectar diferentes dispositivos. Como micrófono dinámico/capacitivo, receptor de micrófono inalámbrico, teléfono móvil, ordenador, gutiar, teclado y otros instrumentos musicales.	**Unidad**	**1**	**$ 650.000,00**	**$ 650.000,00**
12	**VENTILADOR**	Entregar Ventilador de piso o de pedestal de 6 puntas con diseño aerodinámico, con 4 velocidades capaces de generar una velocidad de aire de hasta 30 km/h. con altura ajustable hasta 130 cm de color negro.	**Unidad**	**4**	**$ 395.000,00**	**$ 1.580.000,00**
13	**DISPENSADOR DE AGUA**	Dispensador de Agua con Nevera, con tres opciones de temperatura: Natural-Caliente-Fría, sistema de dispensador digital, voltaje entre 110v y 120v, medidas de 31,8 x 10, 5x37,2 centímetros, Capacidad máxima de agua: 19 L. Traba de seguridad en el agua caliente, Perforador de galón para cambio fácil de botella, Gabinete inferior refrigerado para almacenamiento, Enfriamiento por compresor con capacidad de 2 litros por hora, Bandeja de recolección extraíble, Luces e interruptores de control para funciones del dispensador.	**Unidad**	**1**	**$ 1.650.000,00**	**$ 1.650.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

14	**TABLERO**	Tablero Acrílico de escritura borrable, formato Cuadriculado, de medidas mínimo 120x200 cm, estético marco con perfil en aluminio y esquineros de protección elaborados en PVC negro o gris; incluye porta borrador en acrílico, marcador, borrador, y kit de instalación (tornillos, arandelas y chazos x 4 und cada uno)	**Unidad**	**1**	**$ 580.000,00**	**$ 580.000,00**
15	**IMPRESORA PEQUEÑA A COLOR**	Impresora multifuncional 3 en 1. De recarga continua, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo de 4 colores, cabezal (CMYK), botellas de tinta de alta capacidad para un llenado facil. Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 dpi x 1440 dpi. Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta). Sistemas de Operación: Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit) Windows Server® 2003 (SP2) or later Mac OS X 10.5.8 o más reciente, macOS 11 o más reciente. Dimensiones: Abierto: 37.5 cm x 57.8 cm x 25.3 cm, Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 18.7 cm. Máximo Tamaño de Copia: A4/carta - 600 dpi x 1.200 dpi. Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0). Tamaños de Papel Soportados: Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 cm x 35,56 cm), Capacidad de Papel: Alimentación trasera: hasta 100 hojas (A4/Carta). Energia: Voltaje Nominal: AC 100 - 240 V. Consumo de Energía: 14 W (en modo operación). Que permita imprimir hasta 4.500 páginas en negro o 7.500 páginas a color con cada juego de botellas de repuesto.	**Unidad**	**1**	**$ 1.425.000,00**	**$ 1.425.000,00**
16	**PORTATIL**	Computador portátil, Marca del Procesador INTEL, Procesador Intel Core I7, Velocidad del Procesador 2.30 GHz, o procesador AMD Ryzen 7, Sistema Operativo Windows, Memoria RAM 16 GB, Tipos de Discos que Incluye Disco Estado Solido (SSD) de 512 GB, tamaño pantalla mínimo	**Unidad**	**1**	**$ 4.480.000,00**	**$ 4.480.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		15,6", Fuentes de Alimentación de Energía Batería Recargable Interna, Opciones de Conectividad: Bluetooth - USB - WiFi , No. Puertos USB 3 Puertos, Duración de la Batería 8 Horas Aproximadas; Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto HDMI, Puerto USB 3.2, Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos.				
TOTAL						**$ 37.800.000,00**

Nota: En la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

4.5. AMPARO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	2025001565	F/Expedición	2025-11-28	Vigencia	31-12-2025
		Fuente de Recursos	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6		
		TOTAL	**$37.800.000,00**		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel cancelara el valor de contrato de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar.

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.
Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitada y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra

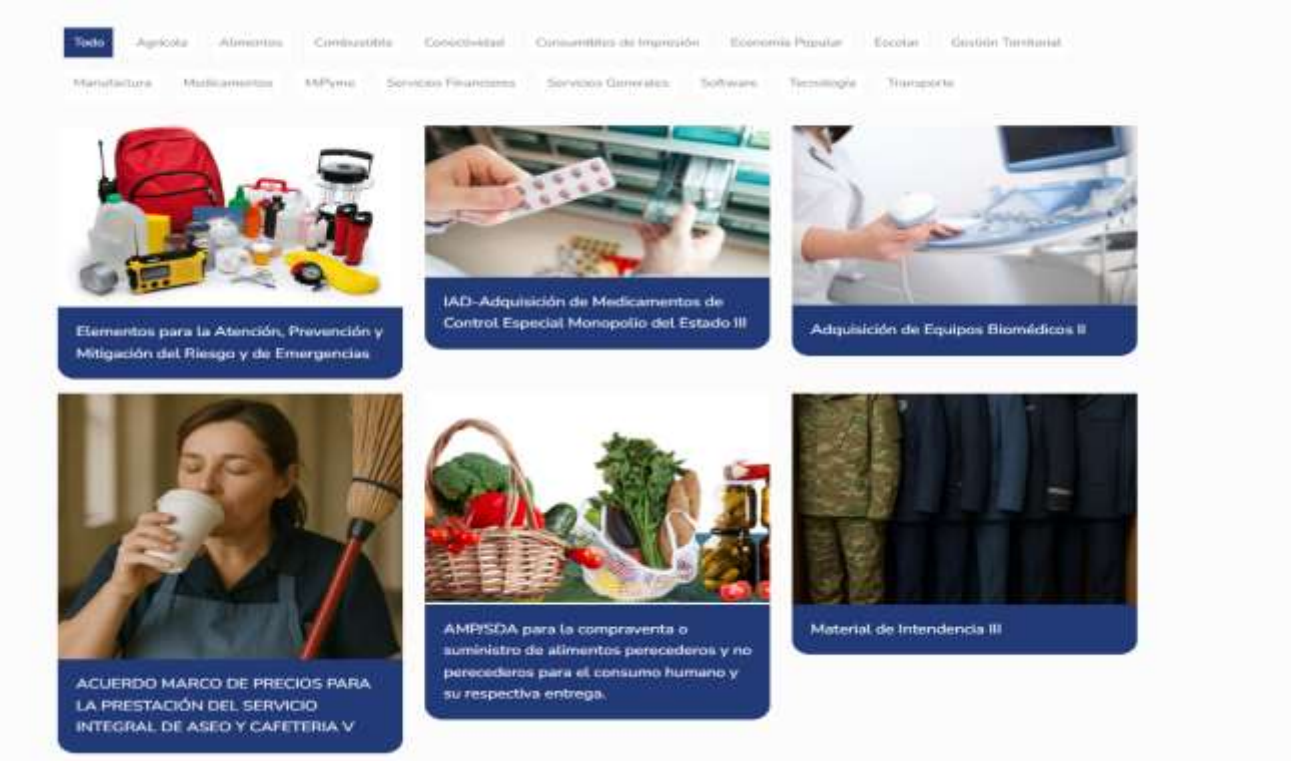
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigentes e instrumentos de agregación de demanda relacionados con el objeto del contrato, de la búsqueda realiza se evidencia que en específico no existe un acuerdo marco que se relacione directamente con el objeto a contratarse.



Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*
Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.
La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



Es de indicar que respecto del instrumentos de agregacion de demanda para compras a mipymes contempla 3 IAD, los cuales no guardan relacion directa con los productos que se pretende adquirir.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

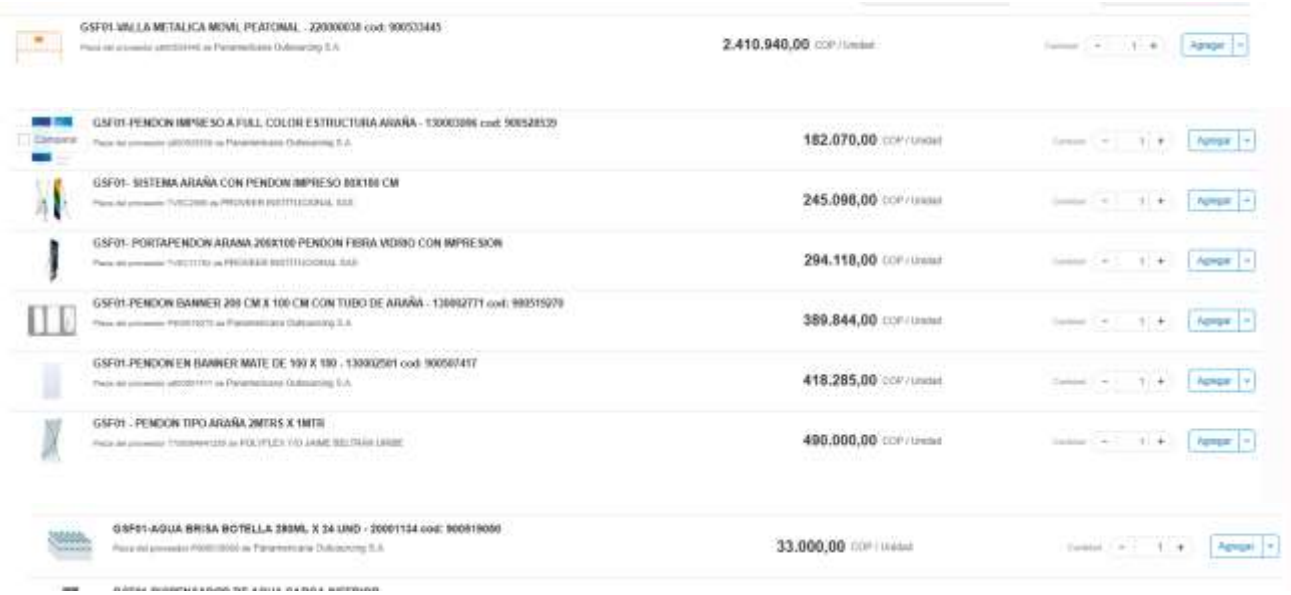
Clic para ir al Catálogo

Catálogo de Café Social

Clic para ir al Catálogo

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Respecto del IAD GRANDES ALMACENES según lo indica la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:
• *Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.*
Por lo anterior se procedio a realizar la consulta de la disponibilidad de los productos con especifiicaciones similares a las requeridas por el Municipio de San Miguel Putumayo, encontrando los siguientes resultados:



Es de indicar que al tratarse de servicios logísticos en el presupuesto elaborado por la entidad se contempla diferentes bienes y servicios que en su conjunto permiten garantizar el desarrollo satisfactorio del evento en ese sentido de la búsqueda efectuada no existe la disponibilidad de todos los bienes y servicios que integran el presupuesto oficial y de igual forma los bienes encontrados no se adaptan a las exigencias requeridas para satisfacer la necesidad del Municipio; por lo anterior para la entidad acorde con los estándares de eficiencia y eficacia administrativa no le resulta justificado realizar la compra a través de este medio existiendo la posibilidad de realizar la adquisición total del servicio requerido a través del proceso general de invitación publica de mínima cuantía.

Sumado a ello debe tenerse en cuenta las precisiones hechas por Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO***

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*
>
> *"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"*
>
> *Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."*

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que si bien existen instrumentos de agregación de demanda estos instrumentos no agrupan la totalidad de ítems de los bienes y servicios requeridos y los existentes no satisfacen completamente la necesidad del Municipio, de allí que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial que no supera el monto de la mínima cuantía la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica la cual le permite realizar la adquisición de la totalidad de los elementos (bienes/servicios) objeto del contrato en un solo proceso contractual, sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel departamental y Municipal existe potencial de proveedores tanto de personas jurídicas como naturales cuyo objeto social y actividades económicas son relacionadas con el objeto del contrato, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la selección del contratista para el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio.
Personas Naturales - Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción; este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio. Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto a contratarse.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas o el objeto social a fines al objeto a contratarse (presentar certificado expedido por la Cámara de comercio)
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos cuyo objeto o alcance contractual sea la prestación de servicios logísticos o servicios de organización de eventos o la prestación de bienes y servicios para organización de eventos, suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados. El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (26,55 SMLMV.).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Condiciones para acreditar experiencia habilitante:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”.

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares deberá anexar copia del contrato o certificación expedida por el contratante acompañado de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A
En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.
Contenido de las Certificaciones:
En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto o alcance contractual sea la prestación de servicios logísticos o servicios de organización de eventos o la prestación de bienes y servicios para organización de eventos suscrito con persona públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (13,27 SMLMV.). **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es**:** Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, Dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un (01) año más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de evento en específico en el cual hay participación de personas, resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar al personal contratado y terceros afectados derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Original Firmado

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno.
Municipio de San Miguel.

Aprobó	*Darwin Vallejos Solarte*	*Secretario General y de Gobierno*	*Original Firmado*
Reviso P.J.	*Lucas Andrés Rosero Pai*	*Asesor Jurídico de Contratación – contratista.*	*Original Firmado*
Reviso P.T	*Madeleyni Segura Cortez*	*Asesora jurídica Secretaria de Gobierno I-contratista.*	*Original Firmado*
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co